



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.**

Asistentes:

ALCALDE

D. Antonio Mateos Salguero (PSOE)

CONCEJALES

D. José Castro Tornay (PSOE)

D^a Francisca Calle Chacón (PSOE)

D. Antonio González Calvillo (PSOE)

D. Manuel García Ramírez (PSOE)

D. Ant^o Jesús Bocanegra Rebollo (PA)

D. Manuel Campuzano Domínguez (PA)

D^a Pilar Romero Campuzano (IU-LV-CA)

D. Salvador Ramírez Rojas (PP)

Incorporada después de iniciada la Sesión:

D^a Isabel M^a García Caballero (PSOE)

No asiste:

D. Modesto Chacón Cordon (IU-LV-CA)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Juan Manuel Ríos Muñoz

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas, para celebrar Sesión Extraordinaria, convocada para este día y hora en primera convocatoria.

Comprobado el quórum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión, procediéndose al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las dos sesiones anteriores, celebradas los días catorce de enero y dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, los

cuales han sido distribuidos con la convocatoria de esta sesión. No produciéndose ninguna, el acta de la sesión celebrada el día catorce de enero es aprobada por mayoría absoluta, con la abstención de D. Antonio Jesús Bocanegra Rebollo, que no asistió a dicha sesión, siendo aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día dos de febrero.

PUNTO 2º.- APROBACION DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL PROCESO DE SELECCION Y POSTERIOR CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN TECNICO DE PROMOCION CULTURAL.

En este particular del Orden del Día, y conocido por los Corporativos el contenido de las Bases por las que se regirá el proceso de selección y posterior contratación laboral temporal de un Técnico de Promoción Cultural, se establece un breve debate, en el que interviene, en primer lugar, el representante del grupo municipal del P.A, don Manuel Campuzano Domínguez, que realiza las siguientes observaciones: primera, que no se especifica en qué consistirá la prueba escrita, considerando que se debería dar una orientación a fin de que los posibles aspirantes sepan como prepararse; segunda, que como titulación solo se exige estar en posesión del título de bachiller superior, C.O.U. o equivalente, estimando que se debería pedir alguna formación específica sobre la plaza a cubrir; y, tercera, la conveniencia de establecer de forma concreta la manera de cubrir las posibles vacantes que se puedan producir en la plaza en un futuro, así como la creación de una bolsa de trabajo.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Cultura, don José Castro Tornay, que manifiesta que las Bases han sido elaboradas teniendo en cuenta el borrador remitido por los Técnicos de Cultura de la Diputación y otras consideraciones que se ha visto conveniente incluir, indicando que el Sr. Secretario puede explicar como se ha seguido el proceso de elaboración.

Seguidamente, intervengo yo, el Secretario, que explico a los asistentes las fórmulas seguidas para la elaboración de las bases, que como ya se ha dicho se han confeccionado en base a las sugerencias realizadas por los Técnicos de la Diputación y conforme a la normativa en esta materia, contestando asimismo a las cuestiones planteadas por el representante del grupo del P.A.

Concluido el debate, y antes de producirse la votación, se incorpora doña Isabel María García Caballero.

Seguidamente, las citadas Bases son sometidas a la consideración de Pleno Corporativo, acordándose por diez votos a favor y, por tanto, por unanimidad de todos los asistentes, su aprobación.

PUNTO 3º.- CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN EL MUNICIPIO.

En este punto del Orden del Día, teniendo en cuenta la proximidad de la celebración en Benamahoma de la tradicional "Becerra de Cuerda", para la que es preceptivo el acuerdo de la Corporación, y previniendo que asimismo será necesario un acuerdo en el mismo sentido para las arraigadas fiestas del "Toro de Cuerda" de Grazalema y "Las Becerras" de las Fiestas Mayores de Grazalema, el Pleno Corporativo adopta por diez votos a favor y, por tanto, por unanimidad de todos los asistentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Celebrar en la aldea de Benamahoma, el próximo día 12 de Abril de 1.998, Domingo de Resurrección, el tradicional encierro de una res, con el siguiente recorrido: Plaza de Toros, C/ Moros y Cristianos, C/ Marqués de Estella, C/ Real, C/ Nacimiento y transporte al Matadero Municipal.

SEGUNDO.- Celebrar en la villa de Grazalema, el día 20 de Julio de 1.998, "Lunes del Toro de Cuerda", el tradicional encierro de una res, con el siguiente recorrido: entrada del pueblo (parte alta), C/ Nueva, C/ Las Piedras, Plaza de España, C/ Laguneta, Plaza Pequeña, C/ José M^a Jiménez, C/ Dr. Mateos Gago, C/ Corrales Primeros, C/ San José, C/ Tintorería, C/ Emigrantes Grazalemeños y transporte al Matadero Municipal.

TERCERO.- Celebrar en la villa de Grazalema, con motivo de las Fiestas Mayores, la suelta de unas becerras, en la Plaza de España, los días 22, 23 y 24 de Agosto de 1.998.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para asegurar la realización de los festejos previstos.

QUINTO.- Remitir, en su momento, Certificación del presente acuerdo, junto con toda la documentación exigida por la legislación vigente, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes para cada uno de los festejos.

PUNTO 4º.- INNECESARIEDAD DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA U.A. Nº 1.

En este particular del Orden del Día, interviene el Sr. Alcalde explicando a los Corporativos que, como recordarán, en la propuesta de obras a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1.998, aprobada en una sesión anterior, se incluía una primera fase del "Parque y Zona Verde Huerto San José", estando en estos momentos redactándose el proyecto correspondiente. El texto refundido de las Normas Subsidiarias de Grazalema determina para esta zona, Unidad de Actuación nº 1, la realización de Estudio de Detalle y Expediente de Reparcelación, siendo preciso para que la redacción del proyecto no se demore, que se declare la innecesariedad de redacción de los mismos. Para ello, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos

municipales que contempla las consideraciones generales por las que se estipula dicha innecesariedad.

A continuación, interviene el representante del grupo municipal del P.A., don Manuel Campuzano Domínguez, que pregunta si se resolvieron los problemas que en su día, cuando se firmó el convenio de cesión de terrenos al Ayuntamiento por parte de D. Sebastián Vázquez Pomar, hubo sobre la titularidad de los mismos y si el Ayuntamiento tiene en regla los documentos de propiedad. Asimismo cuestiona sobre la referencia que hace el informe técnico en relación al plano de ajuste de las alineaciones interiores de la zona edificable de la UA1 y de vial que deberá ser aprobado junto con la innecesariedad de la redacción del Estudio de Detalle, así como si es lógico que un acuerdo del Pleno pueda invalidar lo recogido en las Normas.

El Sr. Alcalde responde a las dos primeras cuestiones planteadas por el representante del grupo del P.A., manifestando que con respecto a los problemas sobre la titularidad de los terrenos, resulta que en el Registro de la Propiedad éstos no figuran inscritos a nombre de nadie, por lo que se va a proceder a la firma de la escritura correspondiente en base al convenio firmado en su día, y si alguien tiene que reclamar lo hará en su momento. Con relación a la segunda cuestión, explica sobre el plano adjunto al informe en qué consiste el ajuste de alineaciones de referencia.

Con respecto a la tercera pregunta, contesto yo, el Secretario, manifestando que considero que un acuerdo de Pleno es insuficiente, puesto que implica modificación de las Normas Subsidiarias y, por tanto, debería llevar el trámite correspondiente. En el informe emitido por el Técnico Municipal se considera que por la escasa entidad de la unidad de actuación no se recomienda. En caso de que hubiese alegaciones tras la aprobación, habría que tramitarlo conforme al procedimiento previsto en la normativa urbanística.

Concluido el debate, el Pleno Corporativo acuerda por ocho votos a favor (seis del grupo del PSOE, uno del grupo de IULV-CA y uno del representante del PP) y dos abstenciones de los concejales del grupo del PA y, por tanto, por mayoría absoluta, declarar la innecesariedad de Estudio de Detalle y Expediente de Reparcelación en la Unidad de Actuación nº 1.

PUNTO 5º.- ACUERDOS PLENO INFANTIL CELEBRADO CON MOTIVO DEL DIA DE ANDALUCIA.

Con relación a este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde expone a los asistentes que, como se viene haciendo desde hace unos años, el pasado día 28 de Febrero se celebró el V Pleno Infantil del Día de Andalucía, constituido por representantes de las escuelas públicas de nuestro municipio: de la Escuela Rural "La Terrona", de la Escuela Rural "La Borreguilla", del C.P. "Félix Rodríguez de la Fuente" de Benamahoma y del C.P. "Antonio Machado" de Grazalema, dando a continuación lectura resumida del acta de dicha sesión, cuyo orden del día fue el siguiente:

Grupo "La Terrona" (Ribera de Gaidovar):

- Ayudas para construir puentes.
- Contenedores para basuras.
- Mantener abierta la escuela "La Terrona".

Grupo "La Borreguilla" (Ribera de Gaidovar):

- Arreglo y adecentamiento del llano que utilizan como patio de recreo.

Grupo "Félix Rodríguez de la Fuente" (Benamahoma):

- Limpieza del Pueblo de Benamahoma.
- Arreglo alrededores Dependencias Municipales.
- Arreglo carril Colegio.
- Canalizar aguas carril Colegio.
- Lugar de reuniones para jóvenes.
- Arreglo Plaza de Toros.
- Arreglo Cuesta de la Venta por desprendimiento.

Grupo "Antonio Machado" (Grazalema):

Se recuerdan peticiones del Pleno pasado y no llevadas a cabo:

- Instituto de Secundaria.
- Ambulancia las 24 horas del día.
- Ampliación del aparcamiento "Los Asomaderos" y otros.

Peticiones para este año:

- Arreglo de carreteras y, en particular, la de Los Alamillos a Ronda.
- Parque Infantil y salón recreativo y de diversión para jóvenes.
- Seguir campaña de limpieza y papeleras en todas las calles.

Continúa el Sr. Alcalde, que indica que todas las propuestas presentadas fueron aprobadas unánimemente por los miembros del Pleno Infantil, tomando el Pleno Corporativo conocimiento de las mismas y acordando por diez votos a favor y, por tanto, por unanimidad de todos los asistentes, asumir dichas peticiones.

PUNTO 6º.- ESCRITO DE LA "SDAD. COOP. AND. EL PINSAPO CARPINTERIA DE MADERA", SOBRE PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO DE NAVE MUNICIPAL EN PROLONGACION DE CALLE ANGELES.

Con respecto a este particular del Orden del Día, el Sr. Alcalde da lectura al escrito presentado por el Presidente de la "Sociedad Cooperativa Andaluza El Pinsapo Carpintería de Madera", con N.I.F. F11338076 y domicilio en la calle Fuente Abajo, s/n, de Grazalema, por el que proponen la posibilidad de un arrendamiento por parte de este Ayuntamiento, de una nave de propiedad municipal sita en la Prolongación de la calle Angeles, de esta localidad, al objeto de utilizarla para hacer trabajos de pintado y

barnizado de madera, solicitando se estudie dicha propuesta.

Debatido el asunto, el Pleno Corporativo acuerda por diez votos a favor y, por tanto, por unanimidad de todos los asistentes, acceder a la petición realizada, y ceder en arrendamiento a la "Sociedad Cooperativa Andaluza El Pinsapo, Carpintería de Madera", un local en Prolongación de la calle Angeles, de esta localidad, en las siguientes condiciones: El local arrendado sería una parte de la nave municipal, con una superficie aproximada de un tercio de la nave, que se concretará posteriormente sobre el terreno; el local solo se podrá utilizar para el secado de materiales o almacén de productos no inflamables, quedando prohibidas expresamente las labores de pintado y barnizado; el período de arrendamiento será por un año; la renta se fijará en proporción a la superficie que se ceda, con relación a la renta por metro de la nave actualmente arrendada; se deberá proceder a costa del arrendatario a la separación mediante tabique y aislamiento de la zona de la nave que se arrendará; no se podrán almacenar productos inflamables; el arrendatario deberá contratar un seguro de daños y responsabilidad civil de las dos naves. Estas condiciones deberán reflejarse en el contrato que se formalice.

PUNTO 7º.- ESCRITO DE D. ANTONIO MENACHO MORALES, SOBRE SOLICITUD DE CESION DE TERRENOS MUNICIPALES SITOS EN CALLE CUESTA DE LA VENTA, DE BENAMAHOMA.

En este punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde procede a dar lectura al escrito presentado por D. Antonio Menacho Morales, con D.N.I. nº 31.499.705, vecino de Benamahoma, con domicilio en calle La Venta nº 39, por el que propone le sea cedida una porción de 8 metros de unos terrenos municipales sitos en calle Cuesta de la Venta, de Benamahoma, para ampliación de la vivienda de su propiedad.

Asimismo el Sr. Alcalde da lectura al informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, relativo a la situación urbanística de los citados terrenos, que textualmente dice: "Primero.- Estos terrenos, aunque la planimetría de las NN.SS. no lo recogen dentro de los sistemas de viario ni de espacios públicos, están constituidos en la actualidad como plaza a falta de la dotación de elementos que la consoliden como tal" y "Segundo.- La edificación a la que se pretende agregar el suelo es disconforme con el ámbito de ordenanza que le corresponde y, por tanto, se encuentra fuera de ordenación, donde el aumento de volumen de la edificación está prohibido". Siendo el sentido del informe el siguiente: "La pretensión de ampliación de la edificación es inviable en virtud de lo definido anteriormente y, por tanto, la cesión del suelo no tiene justificación urbanística".

Tras un breve debate, el Pleno Corporativo acuerda, por diez votos a favor y, por tanto, por unanimidad de todos los asistentes, denegar la cesión de los terrenos solicitados, en base al informe técnico emitido.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE APOYO A LA CAMPAÑA CONTRA LA "VIOLENCIA

DOMESTICA", INICIADA POR LOS COLECTIVOS Y ASOCIACIONES DE MUJERES EN EL TERRITORIO NACIONAL.

En este particular del Orden del Día, el Sr. Alcalde explica a los asistentes el contenido de la Campaña contra la "Violencia Doméstica" iniciada por los colectivos y asociaciones de mujeres en el territorio nacional, mujeres de España, de Andalucía, que han salido a la calle para gritar ¡basta ya! de la violencia física o psíquica que sufren las mujeres por parte de sus compañeros; basta ya de cultura machista en este país, de la supeditación del hombre a la mujer y del relegamiento de la mujer a un papel meramente instrumental, subsidiario, en el seno del hogar.

Concluida su exposición, el Sr. Alcalde propone la adhesión del Pleno a la propuesta de las Asociaciones y Colectivos de Mujeres.

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno Corporativo, éste acuerda por diez votos a favor y, por tanto, por unanimidad de todos los asistentes, adherirse a la propuesta de las Asociaciones y Colectivos de Mujeres, apoyando la Campaña contra la "Violencia Doméstica" iniciada por éstos en el territorio nacional, así como solicitar soluciones inmediatas al Gobierno de la Nación y al Gobierno Autonómico.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, de todo lo cual yo, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Juan Manuel Ríos Muñoz